

LLANOS DEL SUR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto 1º Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos LLANOS DEL SUR S.R.L. s/Constitución, Expte. Nro. 216/2019, según lo dispuesto en resolución de fecha 19 de junio de 2019, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: Flavio Pedro Meló, argentino, nacido el 16 de Abril de 1964 con D.N.I. Nº: 16.794.702, CUIT 20-16794702-7, viudo, de profesión comerciante con domicilio en Bv. San Martín 1427 de la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe. Celis Franco David, argentino, nacido el 30 de Mayo de 1989, con D.N.I. Nº: 34.175.492, CUIT 20-34175492-6, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hipólito Hirigoyen N 408 de la localidad de San Gregorio, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato social: 17 de abril de 2019.

3) Denominación Social: LLANOS DEL SUR SRL.

4) Domicilio Social: Bv. San Martín 1427 de la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: por el término de Veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicios agropecuarios y ganaderos, entendiéndose: siembra y cosecha de cereales y oleaginosas, cultivo de distintos cereales y oleaginosas, invernada y cria de ganado vacuno, cria de ganado porcino, caprino y bovino.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: cuatrocientos mil (\$ 400 000) dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de diez pesos cada una, (\$ 10), que son totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: Flavio Pedro Meló suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) y Celis Franco David suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000). Dicho capital ha sido integrado en este acto en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de los socios. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso no superior a dos años.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos o sus apoderados. En este acto se designa gerente al señor Celis Franco David, argentino, nacido el 30 de Mayo de 1989, con D.N.I. Nº 34.175.492, CUIT 20-34175492-6, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hipólito Hirigoyen 408 de la localidad de San Gregorio, provincia de Santa Fe, quién actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y

contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad detallando los puntos a considerar.

Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.

10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

11) Cesión de cuotas, fallecimiento e incapacidad: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. Las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago a iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra, se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) Fallecimiento e incapacidad: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o; Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en doce cuotas pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad: en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

Venado Tuerto, 01 de julio de 2019.

LAS CINCO MARÍAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito no 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados LAS CINCO MARÍAS S.R.L. s/Donación - cesión de cuotas y modificación parcial del contrato social- Claus. 1°-2°-3°-4°-5°-6°-7°-8°-9°-10°-11° y 13°- (Expte N° 220-Año 2019), en trámite por ante dicho Registro, se hace saber lo siguiente:

Donación de Cuotas Sociales: Por Escritura Pública n° 24- de fecha 02 de febrero de 2017, la Sra. María Marta Vicentin- DNI. N° 18.495.033, CUIL-27-18495033-8, domiciliada en calle Belgrano n° 219- Reconquista-Santa Fe-Donante-, como socia de la firma LAS CINCO MARÍAS S.R.L, titular de 25 cuotas sociales, de \$ 1.000 cada una dona gratuitamente la totalidad que le corresponde a : Dámela Nardelli- DNI. N° 36.013.808, CUIT. 27- 36013808-4, la cantidad de 13 cuotas sociales y a Damián Nardelli, DNI. N° 10.703.076, CUIT. 20-10703076-2 -Donatarios- la cantidad de 12 cuotas sociales.

Cesión de cuotas: En fecha 04 de Enero de 2018, la Sra. María Verónica Vicentin DNI. N° 22.894.730, CUIT. N° 27-22.894730-5, Maria Lorena Vicentin- DNI. N° 23.747.432- CUIT. N° 27-23747432-0, y María Gabriela Vicentin- DNI. N° 24.649.948- CUIT N° 27-24649948-4, cedentes- cedió en forma gratuita la cantidad de cinco (5) cuotas sociales cada una en favor de la Sra. María Alejandra Vicentin - DNI. N° 17.964.150- CUIT. N° 27-17964150-5, Cesionaria.

Modificaciones al contrato social

Denominación: Primera: La Sociedad gira bajo la denominación Social de LAS CINCO MARÍAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: Segunda: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales, dependencias y/o representaciones en cualquier punto del país, o del extranjero. Duración: Tercera: El término de duración de la Sociedad se conviene en Cincuenta (50) Años contados desde la inscripción del Contrato Social en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse si la mayoría de los Socios así lo resolvieran, debiendo en tal caso, solicitar la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Reconquista antes del vencimiento del mismo. Objeto: Cuarta: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a otras personas humanas o jurídicas, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación integral de Establecimientos Agrícola- Ganaderos, en todas sus formas, de manera directa o a través de terceros, en establecimientos rurales de propiedad de la sociedad o de terceros, incluyendo la compra, cría, internación, mestización, cruce y venta de hacienda de todo tipo; cultivos, compra, venta y acopio de granos, así como la compra, venta, distribución de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; b) Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto plazo, por el aporte de capitales para negocios realizados o en vía de realizarse, por prestamos en dinero con o sin garantías con la constitución y transferencia de derechos reales por la compra venta de títulos públicos, acciones papeles de

comercio, créditos y otros valores mobiliarios, por la celebración de contratos con sociedades o empresas. Quedan excluidas las operaciones y actividades, comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, c) Servicios: Mediante la realización de los siguientes servicios: de fumigación terrestre, recolección de cosechas, servicio de preparación de suelos, y la ejecución de otros servicios y procesos agrícolas y/o ganaderos. Administración de Fideicomisos no Financieros. d) Inmobiliaria: Mediante la locación, sublocación, permuta, administración, loteos y/o fraccionamientos de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, de propiedad de la sociedad, e) Representación v Mandatos: Mediante la representación y mandatos en todos sus tipos relacionados al objeto social; f) Importación y Exportación: de los productos, subproductos y servicios a que refiere su objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, será realizada por la Sociedad a través de los mismos, debidamente matriculados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social. Capital: Quinta: El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000), dividido en cien (100) cuotas sociales, de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas en su totalidad de la siguiente manera: María Verónica Vicentin, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales, de pesos un mil (\$ 1000), valor nominal cada una, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00). María Lorena Vicentin, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales, de pesos un mil (\$ 1000), valor nominal cada una, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00). María Gabriela Vicentin, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales, de pesos un mil (\$ 1000), valor nominal cada una, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00). María Alejandra Vicentin, la cantidad de quince (15) cuotas sociales, de pesos un mil (\$ 1000), valor nominal cada una, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00). Díamela Nardelli, la cantidad de trece (13) cuotas sociales, de pesos un mil (\$ 1000), valor nominal cada una, por la suma de pesos trece mil (\$ 13.000,00). Damián Nardelli, la cantidad de doce (12) cuotas sociales, de pesos un mil (\$ 1000), valor nominal cada una, por la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00). Dirección - Administración - Garantía: Sexta: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y/o alternativamente cualquiera de ellos. Para el caso que se designe un solo gerente deberá en el mismo acto designarse también uno o más suplentes para reemplazar al titular con iguales facultades en caso de ausencia o impedimento. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna. Pudiendo en consecuencia comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con todos los bancos oficiales, privados o mixtos, realizar operaciones con entes oficiales, autárquicos o empresas del estado. Con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El/los gerente/s titulares depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Veinte mil (20.000,00) cada uno. Séptima: Los Socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia o asociados a terceros de las que forman parte del objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, resuelta por unanimidad. Fiscalización: Octava: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. Las resoluciones sociales se adoptarán por el voto de los socios, comunicado a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultáneas a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Mayorías: se requiere mayoría del capital social para modificar el contrato social. Resoluciones Sociales: Novena: Las resoluciones que los socios adopten según la forma prevista por la cláusula sexta de este contrato, constarán en el libro de actas exigido por la Ley. Las actas serán confeccionadas y firmadas por el o los gerentes dentro del quinto día de adoptada la resolución. En el acta deberán constar las respuestas dadas por los socios y su sentido a los efectos del cómputo de los votos. También se transcribirán en el libro de actas las resoluciones sociales referentes a los retiros que mensualmente pueda hacer cada socio

con cargo a su cuenta particular, quedando entendido que todo retiro efectuado en exceso de lo resuelto por los socios será considerado como uso ilegítimo de fondos de la sociedad. Las resoluciones sociales se adoptarán por mayoría de votos de los socios en todo los casos. Rigen las mayorías previstas en el art. 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159 de la citada Ley. Ejercicio Social. Décima: El día Treinta de Septiembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose un Inventario y Balance General con demostración de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los Socios dentro de noventa días corridos subsiguientes a la finalización del ejercicio, a fin de considerar el resultado del mismo y demás cuestiones que interesen a la Sociedad, dejándose constancia de lo que se resuelva en un Libro de Actas que se llevará de acuerdo a lo indicado en el artículo novenp de este contrato. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en el orden y prioridad siguiente: a) El cinco por ciento (5%) para formar un fondo de Reserva Legal y hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) Un monto a establecerse anualmente en concepto de retribución para las funciones de los Socios administradores; c) El saldo restante será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. La Asamblea de socios fijará la forma de pago de las utilidades teniendo en cuenta las disponibilidades sociales. Las pérdidas, si la hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que distribuyen las utilidades. Toda otra cuestión, incluida la remoción o cambio de Gerente, deberá tratarse en Reunión Extraordinaria. Se requerirá el quorum previsto por el art. 244 de la ley General de Sociedades N° 19.550. Las resoluciones sociales se adoptarán por mayoría de votos en todo los casos. Rigen al respecto las definiciones previstas en el art. 160 de la citada ley. Podrá aplicarse también lo previsto en el art. 159 de la ley General de Sociedades N° 19.550. Cesión de Cuotas: Décima Primera: El Socio que quiera ceder sus cuotas deberá comunicarlo a los otros socios en forma fehaciente, en los domicilios mencionados en este contrato o el posterior si este se modificare. Los Socios restantes podrán optar, dentro de los quince (15) días de notificados, en comprar en proporción a sus partes las cuotas del capital y la parte de utilidades del socio saliente. A este efecto se confeccionará un Balance e Inventario General a la fecha del retiro, actualizando los valores del activo, Balance que deberá aprobarse en la misma forma indicada en la cláusula novena. El Socio saliente no tendrá derecho a invocar “plus-valía” o “valor llave” alguna. El importe que resulte será abonado al Socio que se retire, de la siguiente forma: El 25% al momento del retiro y el saldo en cuatro (4) cuotas semestrales iguales y consecutivas; que gozarán de un interés sobre saldo igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de crédito. Si alguno de los Socios no hiciera uso de la opción de compra, los otros Socios tendrán derecho a ejercerla en su totalidad. Si la opción no fuera ejercida por los socios o por la Sociedad, el socio saliente tendrá derecho a transferirlas a terceros, sin el cumplimiento de otra formalidad, los cuales quedarán en el acto incorporados a la Sociedad. Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o quiebra de cualquiera de los Socios, la Sociedad no se disolverá y los herederos o representantes legales en su cargo, optarán entre: a) Continuar en la Sociedad, previa unificación de la personería, o b) Retirarse de la Sociedad vendiendo sus cuotas de conformidad a lo dispuesto en la cláusula décimo primera de este contrato.

Mirian Graciela David, Secretaria.

Reconquista; 02 de Julio de 2019.

\$575,40 395514 Jul. 11

PANNAR SEED (PROPRIETARY) LIMITED

CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado mediante decreto de fecha 18/06/2019 en los autos caratulados PANNAR SEED (PROPRIETARY) LIMITED s/Cancelación de inscripción (CUIJ 21-05791518-5) la siguiente publicación: Conforme Documento publico suscripto por KellyZarene Hutchesson, Notario Público debidamente habiitado y en ejercicio de sus funciones en Johannesburg, Gauteng, República de Sudáfrica fechado el 6 de marzo de 2019 en Johannesburg, República de Sudáfrica, certifica que el Jemini Dev Nayar mayor de edad ciudadada de Estadounidense, Pasaporte N 565587689 comparece a los 6 días del mes de marzo de 2019 y confirma que firmo en su presencia el fragmento original anexado de la resolución escrita del directorio de Pannar Seed Proprietary Limited de fecha 06/03/2019. Conforme resolución del directorio de Pannar Seed Proprietary Limited de fecha 06/03/2019, la sociedad ha resuelto lo siguiente: i) Cancelar la inscripción de Pannar Seed Proprietary Limited en Argentina, inscrita en el Registro Publico de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe como sociedad extranjera.

Venado Tuerto, 26 de junio de 2019.

\$ 68,31 395498 Jul. 11

PANNAR INTERNATIONAL

(PROPRIETARY) LIMITED

CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado mediante decreto de fecha 18/06/2019 en los autos caratulados PANNAR INTERNATIONAL (Proprietary) LIMITED s/Cancelación de inscripción (CUIJ ?21-05791519-3) la siguiente publicación: Conforme Documento público suscripto por Kelly Zarene Hutchesson, Notario Público debidamente habilitado y en ejercicio de sus funciones en Johannesburg, Gauteng, República de Sudáfrica fechado el 6 de marzo de 2019 en Johannesburg, República de Sudáfrica, certifica que el señor Jemini Dev Nayar mayor de edad, ciudadano de Estadounidense, Pasaporte 565587689 comparece a los 6 días del mes de marzo de 2019 y confirma que firmo en su presencia el fragmento original anexado de la resolución escrita del directorio de Pannar International Proprietary Limited de fecha 06/03/2019. Conforme resolución del directorio de Pannar International (Proprietary) Limited de fecha 06/03/2019, la sociedad ha resuelto lo siguiente: i) Disolver y Liquidar la sucursal de Pannar International Proprietary Limited en Argentina, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, conforme articulo 118 ley 19.550; ii) Nombrar al Sr. Ignacio Sanmartino tenedor del documento de identidad 18.367.128 y la Srta. Alejandra Mabel Besora tenedora de documento de identidad 23.304.899 liquidadores de la sucursal y otorgarles un poder especial para que cualquiera de ellos, con forma conjunta o por separado, pueda representar a la sucursal de Pannar International Proprietary Limited en la República de la Argentina.

Venado Tuerto, 26 de junio de 2019.

\$ 89.43 395496 Jul. 11

PERFUMERÍAS GERLERO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En fecha 11 de enero de 2019, se reunieron los socios de la Sociedad Perfumerías Gerlero S.A. y en forma unánime han decidido la designación Directores de la sociedad, de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Manuel Francisco Gerlero, D.N.I. 6.281.905; Vicepresidente: Marcelo Carlos Gerlero, D.N.I. 14.228.140; Directora Suplente: Elsa Mary Gaiatto, D.N.I. 3.564.467.

\$ 45 395513 Jul. 11

RED PSICOTERPÉUTICA S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

A sus efectos se hace saber que según resolución oportunamente tomada en reunión de socios, se ha decidido modificar del domicilio de la sede social, el cual se establece en calle Córdoba 2589 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 395598 Jul. 11

R.J GAGLIARDO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 2019 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Graciela Nydia de Gasperi, DNI 2.476.191, Director Suplente; Juan Gagliardo, DNI 38.904.783, cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se

reunirá para tratar el balance por el Ejercicio N° 39, que finalizará el 31 de Diciembre de 2019. Además se fijó el domicilio especial para los señores directores, en la calle Av. Eva Perón 822 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.

§ 45 395533 Jul. 11

ROFEX S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones legales vigentes, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de diciembre de 2018 se decidió aprobar la Escisión del Patrimonio de ROFEX S.A., sin reducción del capital social, para la posterior fusión por absorción de dicho patrimonio escindido con el Mercado a Término de Buenos Aires S.A. En consecuencia, ROFEX S.A. ha modificado su estatuto social. Entre los principales cambios podemos destacar que ha cambiado su denominación social a ROFEX Inversora S.A., se ha modificado su objeto social, se eliminaron las clases de acciones, y se modificó la composición y la duración del directorio que tendrá un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) directores y durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. De conformidad con la nueva composición, se han designado como directores titulares a los Sres. Andrés Emilio Ponte, Luis Alberto Herrera, Marcelo José Rossi, Leandro Salvatierra, Alfredo Rubén Conde y al Sr. Pablo Leandro Torti como director suplente, por el término de tres (3) ejercicios. Por otro lado, continuará como sindico Titular de la sociedad el Sr. Femando Raúl José Viñals, hasta finalizar el mandato correspondiente. A todos los efectos, los designados han manifestado su aceptación a la designación de cargos establecida. Asimismo, han dejado constancia que ninguno de los mencionados reviste la condición de Persona Expuesta Politicamente (PEP) de acuerdo a la nómina establecida por la Resolución UIF Nro. 52/2012 (hoy 134/2018). Todos los Directores constituyen domicilio especial en calle Paraguay 777, piso 15°, de esta ciudad de Rosario.

§ 60 395588 Jul. 11

ESCARPATRI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez del Juzgado de primera instancia de distrito nº 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados: San Patricio Bandera Sau- escisionaria de escarpatri s.a. s/designación de autoridades-T expte nº173, año 2019; según lo siguiente: por acta modificatoria del acta constitutiva, de fecha 27/06/2019, la Sra. Marianovella scarani, pasaporte N° YB1410723 en carácter de única accionista de la firma San Patricio Bandera S.A.U., se constituyó en la sede social, sito en calle Iriondo nº 501- de la Ciudad de Reconquista-Santa Fe, revoca

parcialmente la Designación efectuada en fecha 22/10/2018, y Designa nuevas autoridades, según lo siguiente: integración del directorio Y Órgano de fiscalización : Se resuelve integrar un Directorio compuesto de tres directores titulares. A tal efecto es designado como Presidente: Señor Alberto Bertello, nacido en Torino (Italia), el 14/01/1969 residente en Argentina, domiciliado en Estancia la Piemunteisa, zona Rural s/n, Ausonia 5901, Provincia de Córdoba, D.N.I.Nº 95.606.394, CUIT 23-95606394-9, apellido materno Truccone, casado, profesión asesor de empresa; Vice-presidente: Señora Stefania Veronese nacida en Torino (Italia), el 10/03/1978 residente en Argentina en Estancia la Piemunteisa, zona Rural s/n, Ausonia 5901, Provincia de Córdoba, D.N.I. Nº 95.606.470, CUIT 27-95606470-3, apellido materno Mosele, casada, profesión administradora de empresa. Director Titular: Matteo Gregis, nacionalidad Italiano, de apellido materno Quadri, nacido el 29/08/1972, estado civil soltero, Pasaporte Nº AA4374796, domiciliado en Vía San Bernardino, 28, Bergamo, Italia, Profesión Abogado. Órgano Fiscalizador : Síndico Titular Miguel Alberto Alvarez, apellido materno Ledesma, nacionalidad Argentina, D.N.I. Nº 22.078.537, con domicilio en calle Mariano Moreno 243 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, nacido el 19 de abril de 1971, estado civil casado, de profesión Contador Público, CUIT Nº 20-22078537-9, Matrícula Profesional 10-09809-5; Síndico Suplente: Andrea Aguirre, apellido materno Blanco, nacionalidad Argentina, D.N.I. Nº 22.092.484, con domicilio en calle Mariano Moreno 243 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, nacida el 03 de abril de 1971, estado civil casada, de profesión Contadora Pública, C.U.I.T. Nº 27-22092484-5, Matrícula Profesional 10-10002-0. Todos los Directores y Síndicos nombrados, durarán en sus funciones hasta finalizar el mandato de tres ejercicios contados a partir de la fecha de constitución de la Sociedad Anónima Unipersonal, venciendo en consecuencia con el tratamiento del balance que cierra el 31/12/2020. En consecuencia quedan removidos de sus cargos a partir del día 27/06/2019, Presidente: señorita María Agustina Hildt, D.N.I. Nº 32.453.956, CUIT Nº 27-32453956-0; Vice-presidente: Sr. Piergiorgio Luigi Carlo Scarani, Documento Nacional de Identidad 93.969.665, CUIT Nº 20-93969665-3; Síndico Titular: Guillermo Fabián Albónico, D.N.I. Nº 16.612.453, CUIT Nº 20-16612453-1, Síndico Suplente : Viviana Leticia Coria, D.N.I. Nº 16.762,122, CUIT Nº 27-16762122-3.

Mirian Graciela David, Secretaria.

Reconquista, 02 de Julio de 2019.

\$ 163,80 395508 Jul. 11

VYNES NUTRICIÓN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sr. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Julia Petracco, por resolución de fecha 02/07/2019 se ordenó la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados:

- 1) Fechas del Acta de asamblea que dispone la nueva integración: 07/09/2018.
- 2) Fecha del Acta de directorio con la nueva distribución de cargos y aceptación de los mismos: 12/09/2018.

3) Se decide por unanimidad conformar la integración del Directorio de VYNES NUTRICIÓN S.A. de la forma que sigue: Director titular y presidente: Martín Román Cardona, DNI N° 29.582.704; Director titular y vicepresidente: José Daniel Cardona, DNI N° 11.488.755. Director suplente: Rodrigo Pla, DNI N° 22.206.524. Quienes aceptan de conformidad sus cargos y los ejercerán por el término de tres ejercicios, fijando además sus domicilios a los efectos del artículo 256 de la Ley N° 19.550, en calle Francisco Carelli N° 2800 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 51,75 395524 Jul. 11

WELCOME ROSARIO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sra. Jueza de la Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la la Nominación a cargo del Registro Público de Rosario (SF), en los autos: WELCOME ROSARIO S.A, s/Constitución, s/Expte. N° 1921/2019, CUIJ N° 21-05511493-2, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de constitución: treinta (30) de mayo de 2019.

Denominación: WELCOME ROSARIO S.A.

Accionistas: Darío Martín Testero, DNI N° 26.073.969, CUIT N° 20-26073969-8, nacido el 6/01/1978, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Av. Central Argentino 144 Piso 5-1, Torre Uriarte, de Rosario (SF) y Ezequiel Manuel Moreno, DNI N° 28.929.470, CUIT N° 20-28929470-9, nacido el 02/08/1981, argentino, casado, comerciante, domiciliado en 9 de julio 2649 Piso 7 A, de Rosario (SF).

Domicilio social: Junin 191, Piso 10, oficina 6 de Rosario (SF).

Objeto Social: La realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Prestación, comercialización e intermediación de servicios derivados de la actividad de transporte privado no regular de pasajeros, incluyendo el transporte turístico recreativo y/o especial contratado, por vía terrestre, en corta, media y larga distancia, mediante la explotación de toda clase de vehículos ya sean propios o de terceros. La sociedad no podrá explotar concesiones ni servicios públicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a contar desde su Inscripción en el Registro Público.

Capital Social: Se fija en la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000), representado por quinientas (500) acciones de un mil pesos (\$ 1.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550 y sin límite, por resolución de asamblea extraordinaria.

Órgano de Administración: Está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros y en los cargos que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), los cuales podrán o no ser accionistas de la sociedad, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios sociales. Se designa por unanimidad para integrar el primer Directorio, como Presidente: Darío Martín Testero y Director Suplente: Ezequiel Manuel Moreno, cuyos datos figuran precedentemente, quienes fijan como domicilio especial el de calle Junín 191 Piso 10, oficina 6 de Rosario (SF).

Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura mientras no esté incluida en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 299 de la ley 19.550. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o a quien lo reemplace.

Fecha de cierre del ejercicio: veintiocho (28) de noviembre de cada año.

\$ 103 395520 Jul. 11

MERCADOLIBRE S.R.L.

FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 83 inc. 3° de la ley 19.550 y en relación a la fusión por incorporación y absorción de Kaitzen S.A., Kinexo S.A. y Machinalis S.R.L. con MercadoLibre S.R.L. como absorbente, se informa lo siguiente:

1) Datos de las Sociedades: Absorbente: MercadoLibre S.R.L., con sede social en Av. Caseros 3.039, piso 2°, Ciudad de Buenos Aires, e inscripta el 29/07/1999 ante la Inspección General de Justicia bajo el nro. 10.800, Libro 5, Tomo - de Sociedades por Acciones. Absorbidas: (i) Kaitzen S.A., con sede social en Frondizi 2.170, de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, e inscripta el 12/08/2013 en el Registro Público de Comercio de Rafaela bajo el nro. 2702, del Folio 35, del Libro IV, de Estatutos de Sociedades Anónimas; (ii) Kinexo S.A., con sede social Frondizi 2.170, de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, e inscripta el 22/10/2002 en el Registro Público de Comercio de Rafaela bajo el nro. 493, del Folio 144, del Libro 1 de Estatutos de Sociedades Anónimas; (iii) Machinalis S.R.L., con sede social en la Voz del Interior 7000, Edificio Miragolf, Ciudad Empresaria, Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba e inscripta el 06-12-2011 en el Registro Público bajo la matrícula 14.620-B;

2) Capital social de MercadoLibre S.R.L. (Sociedad Absorbente): Previo a la fusión, asciende a \$4.218.790, representado por 421.879 cuotas, de valor nominal \$ 10 y 1 voto por cuota. Como consecuencia de la fusión, aumenta en la suma de \$ 20.890 y asciende a la suma total de \$ 4.239.680, representado en 423.968 cuotas, de valor nominal \$10 y 1 voto cada una.

3) Valuación del activo y pasivo de las Sociedades Absorbente y Absorbidas al 31/12/2018: (i) MercadoLibre S.R.L., activo \$ 18.309.987.126 y pasivo \$ 13.079.390.220; (ii) Kaitzen S.A., activo \$

24.624.944 y pasivo \$ 20.315.420; (iii) Kinexo S.A., activo \$ 33.756.167 y pasivo \$ 20.771.712; y (iii) Machinalis S.R.L., activo \$ 27.916.384 y pasivo \$ 18.826.983.

4) Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 29/03/2019.

5) Resoluciones sociales que aprobaron el Compromiso Previo de Fusión: de Reunión de Socios de MercadoLibre S.R.L., de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Kaitzen S.A., de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Kinexo S.A., y de Reunión de Socios de Machinalis S.R.L., todas celebradas con fecha 29/03/2019.

6) Disolución sin liquidación de Kaitzen S.A.: Como consecuencia de la fusión por absorción, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Kaitzen S.A. del 29/03/2019 resolvió la disolución sin liquidación de Kaitzen S.A.

Las oposiciones de los acreedores pueden formularse de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs., indistintamente en: (i) MercadoLibre S.R.L.-: Av. Caseros 3.039, piso 2°, ciudad de Buenos Aires; (ii) Kaitzen S.A. y Kinexo S.A.: Frondizi 2.170, ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y (iii) Machinalis SRL: Voz del Interior 7000, Edificio Miragolf, Ciudad Empresaria, Planta Baja, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

\$ 461,34 395483 Jul. 11

NUEVO BET-EL S.R.L.

CONTRATO

1- Carlos Alberto Gnagnarello, nacido el 05 de Mayo de 1961, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Ov. Lagos 1501 de Rosario, D.N.I: 14.440.028, CUIT 20-14440028-4; y Genoveva Rosa Quiroga, nacida el 19 de Julio de 1956, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Ov. Lagos 1501 de Rosario, D.N.I: 11.983.818, CUIT 27-11983818-0.

2- Fecha de Constitución: 04 de Junio de 2019.

3- Denominación: NUEVO BET-EL S.R.L.

4- Domicilio: Ov. Lagos 1501, Rosario.

5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la actividad de Bar, restaurante y cantina sin espectáculos; servicios de expendio de comidas y bebidas.

6- Duración: Cinco años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Pesos Doscientos mil (\$ 200.000); dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10) cada una.

8- Administración. Dirección y Representación: La administración y representación estará a cargo

de uno o más gerentes, socios o no, los que son designados para el desempeño de sus cargos por el mismo plazo de vigencia de la sociedad. El uso de la firma social será ejercido en forma individual e indistinta por uno cualquiera de los gerentes, agregando junto a su firma el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación social.

9- Representación Legal: Se designa como socio gerente al Sr. Carlos Alberto Gangnarello.

10- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

11- Fiscalización: Estará a cargo de los señores socios.

\$ 50 395542 Jul. 11

CORPORACION DEL LITORAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados CORPORACIÓN DEL LITORAL S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. 1323/2019, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/04/2019, se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por Presidente: De Bernardi Griselda Magdalena, argentina, con domicilio en Dorrego 3249, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 14.724.542, C.U.I.T. 23-14724542-4; Director suplente: De Bernardi Hector Raul, argentino, con domicilio en Sarmiento 260 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, D.N.I 12.224.379, C.U.I.T.: 20-12224379-7, quienes aceptan el cargo para el que fueron designados.

Santa Fe, a los 01 días del mes de julio del dos mil diecinueve. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 43 395703 Jul. 11

MAREAS S.A.S.

ESTATUTO

Conforme al Contrato Social de Mareas Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de la ley:

1) Integrante de la Sociedad: Srta. Marin Silvina Lorena Angelica, DNI 27.081.206, CUIT 27-27081206-1.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 11 de febrero 2019.

3) Denominación: MAREAS S.A.S.

4) Domicilio: Bv. Oroño 1512. San Lorenzo. Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: a. Servicio de consultoría contable. b. Confección de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública. c. Digitalización de documentación. d. Servicio de instalación y/o vigilancia de cámaras. e. Servicios: Limpieza, pintura, plomería, trabajos de albañilería, electricidad industrial y comercial de fábricas y establecimientos en general. f. Construcción: La dirección y/o realización de obras de infraestructura, públicas y/o privadas ya sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Construcción, fabricación, montaje y mantenimiento de establecimientos civiles e industriales. g. Servicio de depósito y operaciones de logística para la guarda, conservación, distribución y entrega de cualquier tipo de mercadería. h. Asesoramiento, Mandatos y Representaciones: Servicio de organización y asesoramiento comercial, financiero y técnico para empresas.

6) Plazo de Duración: 20 años contados desde la fecha de Inscripción en Registro Público.

7) Capital Social: es de \$ 32.100 (Pesos: treinta y dos mil cien), representado por treinta y dos mil cien (32.100) acciones de \$ 1 (Pesos: Uno), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables. Marín Silvina Lorena Angélica Suscribe 32100 acciones, integrando en efectivo \$8.025,00 siendo el saldo de \$ 24.075,00 dentro de los IV.- Se designa para integrar el Órgano de Administración:

8) Titulares: Marín Silvina Lorena Angélica, DNI: 27.081.206, CUIT 27-27081206-1. Suplente: Castañeda Ventura Juan Ysmael, DNI: 94.649.248, CUIL 20-94649248-6.

9) Representante: Marín Silvina Lorena Angélica, DNI: 27.081.206, CUIT 27-27081206-1.

10) Fecha de cierre del Ejercicio Comercial: 31 de diciembre de cada año.

\$ 63 395579 Jul. 11

LA MONEDA AGROPECUARIA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que por disposición del Sr. Secretario a cargo del Registro Público de Santa fe, se ha ordenado la inscripción de la modificación del estatuto social de LA MONEDA AGROPECUARIA S.A., que tuvo conformidad de la IGPJ por Resolución 546 año 2019

1) Fecha de la asamblea extraordinaria que modificó el estatuto: 17 de enero de 2019

2) Modificación de los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y texto ordenado.

3) Aumento del capital social, suscripción, capitalización e integración: Se aumenta el capital social a \$ 4.500.000 representado por 4.500.000 acciones de \$ 1 cada una, ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto por acción. Integrado mediante la capitalización de Resultados no Asignados según saldos contables de los estados contables al 31 de marzo de 2017.

4) Denominación: LA MONEDA AGROPECUARIA S.A.

5) Domicilio: San Martín 605 de la ciudad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe.

6) Objeto social: a) La explotación integral de establecimientos agrícola ganaderos en campos propios y/o arrendados y la comercialización de sus productos sin elaborar, semielaborados o totalmente elaborados: a1) Ganaderos: Cría y engorde de ganados, a corral (feedlot) e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos, para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar y/o procesada de manera industrial en la producción de lácteos y quesos, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates, formación de fideicomisos a excepción de los de carácter financiero, o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada, a2) Agricultura: Explotación en todas sus formas, producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación, horticultura, frutícolas y fruticulturas. b) Acopio, acondicionamiento e industrialización de cereales, oleaginosas y legumbres y la comercialización de semillas, insumos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y productos agroquímicos. c) Transportes de cargas por camiones y/u otros medios y prestación de servicios agropecuarios de laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, aplicación de fertilizantes, fumigación aérea y terrestre, cosecha, limpieza y ensilado, d) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria, e) La fabricación y/o comercialización de maquinarias e implementos agrícolas, viales, tractores, generadores, equipos de bombeo, y motores en general, repuestos y accesorios y cualquier otro artículo o producto relacionado con estos rubros. f) Los negocios de comisiones, consignaciones, representaciones de los bienes que constituyan la base de todo lo que hace al objeto social. g) El otorgamiento de préstamos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales, garantía real o personal, o sin garantía, a corto, mediano y, largo plazo, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, que deriven de su giro comercial, aporte de capitales a empresas, en giro o en vías de formación, sociedades de garantía recíprocas, existentes o a constituirse, para la realización de operaciones concretadas o a concertarse, así como la compraventa de títulos, acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, celebrar contratos de leasing, emitir debentures y warrants y comercializarlos, como así también la constitución, compra y/o venta de futuros, opciones, y toda otra modalidad en la operatoria de contratos derivados del mercado agrario y su participación en las bolsas correspondientes. Todas las actividades previstas serán con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526) o cualesquiera otra que requiera el concurso público h) La adquisición, administración, construcción, locación o arrendamiento, fraccionamiento, venta y/o permuta de bienes inmuebles, urbanos, rurales o suburbanos, y cualesquiera otras operaciones de rentas inmobiliarias con exclusión de toda actividad del artículo 299 - inc. 4 de la Ley 19550 y las propias de los corredores inmobiliarios (Ley 13.154). Todas las actividades mencionadas en este objeto, y que así lo requieran serán realizadas por personal técnico matriculado con incumbencia en la materia. 6) Capital: El capital social es de \$ 4.500.000 representado por 4.500.000 acciones de \$ 1 valor nominal cada una. Ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción.

7) Se designa para integrar el Directorio como Presidente a Arturo Angel Stieffel, argentino,

nacido el 16-05-42, con L.E 6.295.250, C.U.I.T. N° 20-06295250-5, casado, domiciliado en calle Urquiza 870 de la ciudad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, de profesión productor agropecuario;

Vicepresidente: Duilio Omar Savio: argentino, nacido el 01-01-1940, con L.E 6.175.738, C.U.I.T. N° 20-06175738-5, casado, domiciliado en Avda. San Martín 1238 de la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante,

Director Titular: Raul Otto Stiefel argentino, nacido el 06-10-45, con L.E. 6.299.394, C.U.I.T. N° 20-06299394-5, casado, domiciliado en calle General López 249 de la ciudad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, de profesión productor agropecuario;

Director titular: Juan Luis Sona, argentino, nacido el 13-02-58, con DNI 12.131.530, C.U.I.T. N° 20-12131530-1, casado, domiciliado en calle Sargento Cabral 1272 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y

Director Suplente Dario Oscar Savio, argentino, nacido el 18-10-73, con DNI 23.336.263, C.U. I.T. N° 20-23336263-9, divorciado, domiciliado en Av. San Martín 1238 de la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante;

8) Fiscalización: a cargo de los accionistas.

9) Duración: 50 años desde la inscripción el Registro Público.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Santa Fe, 28 de junio de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 280 395698 Jul. 11

LA RELIQUIA DE PUJATO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expte. Nro. 1.101 - Año 2019 LA RELIQUIA DE PUJATO SRL s/Modificación al contrato social, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que la sociedad había resuelto por reunión extraordinaria de fecha 09/05/2019, aumentar el capital social de la suma de \$ 300.000 a la de \$ 17.028.100, lo cual fuera publicado por edicto el día 14 de junio pasado.

Sin perjuicio de ello, y conforme a la Transferencia del Fondo de Comercio efectuada, se rectifica luego por reunión extraordinaria de socios de fecha 21/06/19 el aumento de capital resuelto, elevándolo en la suma de \$ 3.085.100 y fijándose en consecuencia el capital social en la suma \$ 3.385.100. La cláusula contractual queda así redactada: CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 3.385.100 (pesos tres millones trescientos ochenta y cinco mil cien), dividido en 338.510 (trescientas treinta y ocho mil quinientas diez) cuotas de \$ 10.(diez pesos) valor nominal cada una

y con derecho a 1 (un) voto por cada cuota. Los socios suscriben el capital social de la siguiente forma: (i) Martín Raúl Pujato: 323.510 (trescientas veintitrés mil quinientas diez) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una, o sea la cantidad de \$ 3.235.100 (tres millones doscientos treinta y cinco mil cien), (ii) María Eugenia Ivonne Garat, suscribe 15.000 (Quince mil) cuotas de \$ 10 (diez) pesos cada una, o sea la cantidad de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos). Santa Fe, 02 de julio de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 395736 Jul. 11

ORCOSU S.C.A.

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ORCOSU S.C.A. s/Transferencia capital solidario (Expte. Nº 2014/2019 legajo 1969877) en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario y atento lo ordenado en los autos COROMINAS, WILFREDO GERARDO s/Sucesión (Expte, Nro. 609/2004), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Lucrecia Martello, se hace saber que mediante oficio n°941 del 10/05/2019, y por fallecimiento del Sr. Wilfredo Gerardo Corominas se transfiere a nombre de sus hijos 198 partes de interés, en partes iguales: 99 partes de interés para Jorge Carlos Corominas, DNI. 12.840.427, CUIT 23-12840427-9, argentino, nacido: 30/04/1957, casado, empresario, domiciliado: Pasaje Piñero 2682 de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina, es decir \$99.000, a Luis Mariano Corominas, DNI. 11.272.377, CUIT 20-11272377-4, argentino, nacido: 13/09/1954, casado, empresario, domiciliado: 7618 Rosewood Dr. Stockton, California, Estados Unidos, otras 99 partes de interés, es decir \$99.000 y a su cónyuge Amelia Teresa Farga, DNI. 2.493.475, CUIT: 27-02493475-1, argentina, nacida: 27/08/1933, viuda, jubilada, domiciliada: Bv. Oroño 622 piso 8 de Rosario, provincia de Santa Fe, 2 partes de interés, lo que se traduce en \$2000.

Rosario, 03/07/2019.

\$ 45 395504 Jul. 11
